

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11918.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7439-C-2002 y Agregado OE-3107-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta de la Biblioteca Popular Jaime de Nevares, con Personería Jurídica N° 2076, solicita un inmueble ubicado en el Barrio Islas Malvinas (Lote 3 de la Manzana B), con destino a la construcción de su sede.-

Que el inmueble surge del proyecto de Plano de Mensura que cursa en expediente N° CD-109-C-94, y se designa provisoriamente como Lote 3 de la manzana B, con una superficie aproximada de 207,55 m2.-

Que oportunamente se otorgó un Permiso de Uso y Ocupación Provisorio, otorgado en Junio de 2004 sobre el lote de referencia a favor de la Biblioteca con destino a la construcción de su sede.-

Que la Biblioteca fue construida y actualmente se encuentra en funcionamiento, brindando al sector un importante fin comunitario.-

Que posteriormente la peticionante solicita la renovación de Permiso y agrega Proyecto de obra de la Planta Baja 1° etapa y Planta Alta 2° etapa, confeccionado por la subsecretaria de Obras y Servicios Públicos - Dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 81/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por en la Sesión Ordinaria N° 16 /2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de -----uso y ocupación precaria por el termino de veinte (20) años, con posibilidad de prórroga a favor de la Biblioteca popular "Monseñor Jaime de Nevares" sobre el inmueble ubicado en el Barrio Islas Malvinas que de acuerdo al Proyecto de Plano de Mensura que forma parte de la presente se designa

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

provisoriamente como Lote 3 de la Manzana B con una Superficie de 207,55 m2 con destino al funcionamiento y ampliación de su sede.-

ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación que se autoriza es de carácter -----intransferible.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la firma del -----Convenio correspondiente el que deberá contener las siguientes obligaciones por parte de la Permisiónaria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la biblioteca y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, previamente autorización Municipal.

ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten -----en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.

ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permisiónaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° SEO-7439-C-2002, SEO-7439-C-2002.-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	11925	12000
Promulgada Instrumento Art. 75º		
CARTA ORGANIZA MUNICIPAL		
Expediente	SEO-7439-C-2002	

Política	
Municipal	1791
Fecha	22 / 10 / 2010